

gion, el juicio de faltas número 1.091/82, seguidos por imprudencia-danos, interviniendo en Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Alain Menuier, vecino de Beaume (Francia). Siendo acusador particular, Pedro García Pérez, vecino de Ribairecna.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alain Menuier, de las circunstancias personales que constan, como autor de una falta de danos del artículo 609 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, costas e indemnización en 0,017 pesetas a Pedro García Pérez.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia.— Firmado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar al inculcado Alain Menuier, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Calahorra, a 15 de octubre de 1982.

2953

2906

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.110/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a once de octubre de 1982.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño el juicio de faltas número 1.110/82 seguidos por lesiones en atropello, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Rafael Angulo Blanco, de 31 años de edad, natural de Lardero y vecino del mismo. Siendo perjudicado Apolinar Guindulain Montero, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio.—

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Rafael Angulo Blanco, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento. Con expresa reserva de las acciones civiles al perjudicado, Apolinar Guindulain Montero. Declarando las costas de oficio.— Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Apolinar Guindulain Montero actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Calahorra a quince de octubre de 1982.

2954

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO CEDULA DE CITACION

2907

En este Juzgado de Distrito de Arnedo, se siguen diligencias de juicio de faltas número 100 de 1982, sobre danos por imprudencia, instruido en virtud de denuncia de don Quintín Mojeda Bello contra don Arturo Arondo (se ignora segundo apellido), con último domicilio conocido en Peroblasco (Munilla) y actualmente en ignorado paradero, habiéndose acordado por el Sr. Juez señalar para la celebración de dicho juicio el día 17 de noviembre próximo y hora de las 17 y 15 minutos en este Juzgado sito en Plaza de Nuestra Señora de Vico número 19-3º, convocándose a las partes y apercibiéndose al denunciado de la obligación que tiene de verificarlo o hacer uso de lo prevenido en el artículo 3 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y en caso contrario no alegando justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de citación en forma al denunciado, expido la presente en Arnedo a 19 de octubre de 1982.

El Secretario,

2955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE BARCELONA

EDICTO

2695

Don Agustín Ferrer Barriados, Magistrado Juez de primera instancia de esta Ciudad, número Diez

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo 67/81-2 instado por Cooperativa Agropecuaria de Guissona contra don Felipe Martínez Somalo me acordado por providencia de fecha 1 de septiembre de 1982 la celebración de primera y pública subasta simultánea, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Logroño para el día siete de diciembre a las once en la Sala Audencia de este Juzgado y de Logroño, anunciándole con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Debe hacerse constar que los bienes están depositados en poder de..... y que son los siguientes:

Bienes muebles objeto de subasta y que salen por lotes separados:

FINCA NUMERO UNO.—

Urbana sita en Baños de río Tobía, en Avenida de José Antonio, número dos, de extensión superficial trescientos cincuenta metros cuadrados. Consta de un edificio de planta baja y cuatro plantas alzadas, tiene dicho edificio una superficie de doscientos noventa metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros, destinado a secadero de embutidos y de terreno sin edificar, que ocupa el resto de la superficie de la finca, destinado a formar parte posterior un callejón y en la parte de la izquierda, la mitad de una calle particular desde su eje. Linda, frente, Avenida de José Antonio, derecha entrando, Juan Uruñuela, izquierda, eje de la calle particular y espalda Eleuterio Villar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, provincia de La Rioja, al Tomo 671 del Archivo, Libro 39 de Baños de río Tobía, Folio 120 vuelto y 121, Finca número 379, Inscripción cuarta a favor de don Felipe Martínez Somalo y de su esposa doña Carmen Moreno Sáez, en pleno dominio y como ganancial.

FINCA NUMERO DOS.—

Urbana en Avenida de José Antonio número tres sita en Baños de Río Tobía, de quinientos veinticuatro metros cuadrados. Consta de un edificio de planta baja y tres plantas alzadas, la última abuhardillada, tiene una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados y se destina: La planta baja a fábrica de embutidos, oficinas y parte de una vivienda, la planta primera alta, a completar dicha vivienda y las plantas segunda y tercera, a secadero de la fábrica y tiene además un sótano. De otro edificio de planta baja de ochenta y nueve metros con veintiocho decímetros cuadrados, destinado a sala de embutidos y picado y tiene además un sótano. De otro edificio de planta baja y una planta alzada, que tiene una superficie de cien metros veinte decímetros cuadrados destinado a cámaras frigoríficas y nave de calderas; y de terreno sin edificar destinado a patio, que ocupa el resto de la superficie de la finca, cerrada en la parte del patio con muro de ladrillo y bastidores de hierro. Linda, frente, Avenida José Antonio, derecha, entrando, Lino Uruñuela, izquierda, Julio Sobrón y espalda, camino.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad al Tomo 302 del Archivo, Libro 17 de Baños de Río Tobía, Folio 5 vuelto, Finca número 1.709, Inscripción quinta a favor de don Felipe Martínez Somalo y de su esposa doña Carmen Moreno Sáez, en pleno dominio y como ganancial.

FINCA NUMERO TRES.—

Rústica, granja dedicada a la cria porcina, sita en jurisdicción de Baños de Río Tobía, en el Camino Viejo de Nájera sin número de policía, término de La Ladera, consta de cuatro pabellones, cuya descripción es como sigue: Pabellón número uno, que tiene ciento cincuenta celdas, con una superficie de cuatrocientos cuarenta me-